

da la
LA
), LA
RDO
iendo
E SE
legal,

Recibido el trece de junio de dos mil veinticinco. CONSTE

Zacatecas, Zacatecas a dieciséis (16) de junio dos mil veinticinco.

VISTA la ratificación hecha ante la presencia judicial por

quien comparece dentro del expediente 133/2021 acumulado con
al 0047/2020, relativo al Juicio Sumario Civil, en cuanto a su petición se acuerda:

Téngasele denunciando EL PAGO de las prestaciones reclamadas en el
incidente de Gastos y Costas del presente juicio, toda vez, que el municipio realizó el
pago, adjuntando, al presente un reporte de una transferencia electrónica, la cual se
ordena agregar al incidente.

Ahora bien como lo solicita, y por tratarse de un asunto totalmente
concluido en su oportunidad REMÍTANSE los dos expedientes acumulados al Archivo
definitivo previa anotación que se haga en el libro de Gobierno.

HÁGASE LA DEVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN,
previa firma de recibido y copia certificada que se deje para constancia legal.

Fundamento legal artículos 140, 163, 194 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado ANTONIO ROMERO
FLORES, Juez Cuarto del Ramo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente
asistido de su Secretaria de Acuerdos licenciada ANA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS,
quien autoriza y da fe. Doy fe.

ESTA RESOLUCIÓN SE NOTIFICÓ POR LISTA QUE SE PUBLICÓ
EL DÍA 17 DEL Junio DEL DOS MIL 25 DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 176
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DOY FE. J. A. A.